

POR MEDIO DE LA CUAL LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS RECONOCE LA ESPECIALIDAD DE BÚSQUEDA Y RESCATE CON PERROS Y LAS CERTIFICACIONES INTERNACIONALES OBTENIDAS POR LOS BINOMIOS PERTENECIENTES A LOS BOMBEROS DE COLOMBIA

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 1575 de 2012, el Decreto 0350 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de 2012 en su artículo 2 estableció que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituye un servicio público esencial a cargo del Estado.

Que el artículo 17 de la citada ley determina que las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos se denominan Cuerpos de Bomberos.

Que el Decreto 350 de 2013, en su artículo 4, establece como funciones de la Dirección Nacional de Bomberos: "...

- 8. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo y manejo de incidentes en la actividad bomberil.
- 10. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos para el fortalecimiento de la actividad bomberil..."

Que Colombia, por estar ubicado en la región Andina, se inserta en el contexto general de los países de América Latina y el Caribe donde los desastres tienen un impacto cada vez mayor, por ello se hace necesario generar una estrategia Nacional de fortalecimiento en labores de búsqueda y rescate con perros.

Que la especialidad de búsqueda y rescate con perros es un componente esencial en el desempeño de la labor bomberil.

Que los equipos de búsqueda y rescate urbano son compatibles con los caninos y guias caninos altamente capacitados en estrategias y tácticas de búsqueda y rescate.

Que para el canino de búsqueda y rescate, la certificación incluye un control adecuado del sistema de entrenamiento, habilidades de agilidad, alertas enfocadas para indicar un hallazgo

en vivo, y la voluntad de persistir en la búsqueda de víctimas vivas o fallecidas recientes a pesar de posibles temperaturas extremas, de animales, alimentos y las distracciones del ruido del entorno, además de ser lo suficientemente seguro como para buscar de forma independiente y debe ser capaz de operar en superficies resbaladizas, y pasar por túneles oscuros y otros obstáculos o dificultades

Que es deber de la especialidad de búsqueda y rescate con perros propender por la formación, certificación y seguimiento de los binomios formados para el óptimo desempeño durante las emergencias locales, nacionales e internacionales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer la especialidad de búsqueda y rescate con perros a fin de fortalecer las operaciones de los equipos USAR de los bomberos de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO. Reconocer las evaluaciones y certificaciones que hayan obtenido los binomios caninos al realizar su proceso de entrenamiento con entidades internacionales reconocidas.

ARTICULO TERCERO. Generar la respectiva identificación y certificación para su participación en operaciones del orden nacional e internacional exclusivamente a los binomios certificados.

ARTICULO CUARTO. Designar como coordinador Ad-Hono em de la especialidad de búsqueda y rescate con perros a un oficial, sub oficial o bombero activo con amplia trayectoria y reconocida experiencia perteneciente a uno de los cuerpos de homberos de Colombia.

ARTICULO QUINTO. Autorizar de manera exclusiva la participación en emergencias de perros que acrediten las certificaciones, previa verificación de los certificados.

ARTICULO SEXTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE TO COMUNIQUESE

Dada en Bogotá, D.C., A los 18 (Dieciocho) días del mes septiembre de 2015.

GERMÁN ANDRÉS MIRANDA MONTENEGRO Director Nacional de Bomberos de Colombia

Proyectó: ST. Oscar Eduardo Reyes S Reviso: Dr. Carlos Armando Lopez Barrera

Reviso: Dr. Christian Urrego Camargo